Escuela Judicial

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20 / 2011
"ALQUILER DE FOTOCOPIADORA"

Asunción, 10 de junio de 2011

1-INTRODUCCION:

Este Comité se ha abocado al estudio y evaluación de ofertas destinadas a la Contratación Directa N°20/2011 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORA", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Escuela Judicial del Paraguay; institución dependiente del Consejo de la Magistratura, de cuyo análisis a elaborado el presente informe:

2-ANTECEDENTES:

a) **N° de PAC: ID 219.890**
b) **Disponibilidad Presupuestaria:**

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago de las erogaciones del presente llamado, se encuentra en la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2011, nivel de gastos 250, y con fuente de financiamiento F.F. 30 Recursos Institucionales. El monto total previsto para la presente contratación alcanza la suma de Gs. 11.250.000 (Guaraníes once millones doscientos cincuenta mil).

c) **Publicación:**

- En el SIPC 10/06/2011 – ID N°219.890
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:

RUC	Nombre
80013889	DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO
80021141	OLI SERVICE SRL
80018668	PRINTEC SA
80024552	OFFICE SUPPLIES SA
80028474	PS LINE SA

d) **Miembros del Comité de Evaluación:** Para integrarlo, han sido designadas las siguientes personas: Econ. Carmelo Mancuello y C.P. Melanio Maciel.

3- ACTO DE APERTURA.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N°21.909/03 y concordante, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ESCUELA JUDICIAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

local de la Escuela Judicial, sito en la calle Blas Garay N°489 c/ México, en fecha 10 de junio; siendo las 10:00 horas. Presentándose las siguientes ofertas:

N°	Nombre de la Empresa.	Monto Unitario Total (Números y Letras)
1	COMERCIAL SOFIA MAGALI	GS. 14.062.500- (GUARANIES CATORCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS)
2	FRANRO S.A.	GS.14.062.500.- (GUARANIES CATORCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS)
3	OBRELOP S.R.L.	GS. 11.250.000.- (GUARANIES ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL)

4- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basados en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N°2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC o Carta de invitación y sus anexos), con el sistema de "CUMPLE-NO CUMPLE".

a) Monto de las ofertas; (de menor a mayor).

1- OBRELOP S.R.L. con un monto de Gs.11.250.000 (Guaraníes once millones doscientos cincuenta mil)

2- FRANRO S.A. con un monto de Gs.14.062.500 (Guaraníes catorce sesenta y dos mil quinientos).

3- COMERCIAL SOFIA MAGALI con un monto de Gs.14.062.500 (Guaraníes catorce millones sesenta y dos mil quinientos).

b) Documentación básica de carácter sustancial.

Se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N°3.439/07 el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. El resultado del estudio mencionado se resume en la Siguiente Planilla:

DOCUMENTOS	COMERCIAL SOFIA MAGALI	FRANRO S.A.	OBRELOP S.R.L.
Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de la Lista de precios, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ESCUELA JUDICIAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Formulario de la Lista de precios, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendiendo en las prohibiciones o limitaciones para contratar en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copias u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N°21.909/03. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Al respecto, se ha constatado que la firma "OBRELOP S.A." ha presentado la oferta más económica acompañando la documentación básica de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación posterior.

a) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas: CUMPLE
b) Capacidad Económica Financiera: CUMPLE

5. Motivos de calificación

Al constituir la oferta con menor precio y estando correctamente acompañado de la documentación solicitada por la convocante y atendiendo a lo dispuesto en el Articulo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo".

Conforme a la normativa legal precitada, la empresa cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

7. Conclusión o recomendación de adjudicación.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N°2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar, a la firma " OBRELOP S.A." por presentar ser la oferta más conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos por un Contrato Abierto cuyo Monto Mínimo será de Gs.5.625.000 (Guaraníes cinco millones seiscientos veinticinco mil) y Monto Máximo de Gs.11.250.000 (Guaraníes once millones doscientos cincuenta mil).

Es nuestro informe.

C.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ESCUELA JUDICIAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Econ. Camelo Mancuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay